



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 116-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 06 de agosto del 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 4584, de fecha 06 de agosto del 2015; el Oficio N° 1040-2015-UNAMAD-R-DIGA-OUA, de fecha 06 de agosto 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Junio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD, autorizándose su funcionamiento definitivo mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre de 2009;

Que, a lo dispuesto por el Art. 67º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a los Artículos N° 10º, 27º y 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que **el Titular del Pliego puede delegar expresamente y por escrito en otro funcionario**, funciones específicas de competencia del Titular del Pliego, relacionado con los procesos de contratación de bienes y servicios; por lo que en mérito a ello mediante Resolución N° 043-2015-UNAMAD-CU, de fecha 15 de junio del 2015, **se autoriza y delega a la Dirección General de Administración**, las siguientes funciones: aprobar los Expedientes de Contrataciones, designar los Comités Especiales Ad Hoc y/o Permanentes y aprobar las Bases de los Procesos de Selección, así como la contratación de personal requerido para las obras de la UNAMAD que se encuentran en ejecución;

Que, mediante Resolución N° 102-2015-UNAMAD-R/DIGA, de fecha 20 de julio del 2015, se aprobó el expediente de contrataciones para el proceso de selección cuyo objeto es el **"servicio de telefonía móvil"**, con un valor referencial de S/. **33,685.00** (treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV; asimismo, se conformó, el Comité Especial Ad Hoc, siendo sus **miembros titulares**: Dr. Ralph Miranda Castillo, Presidente; Lic. Walter Cesar Baca Cusihuaman, I Miembro Titular; Tec. Zidgarth Hamilton Vásquez Andia, II Miembro Titular;

Que, con Resolución N° 112-2015-UNAMAD-R/DIGA, de fecha 24 de julio del 2015, se aprobó las Bases del Proceso de Selección por **Adjudicación de Menor Cuantía Proceso Electrónico AMC Nro. 004-2015-UNAMAD (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de contratación es el **"servicio de telefonía móvil"**, con un valor referencial de S/. **33,685.00** (treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, el artículo 78º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "cuando un proceso de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá emitir informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. **En caso el motivo de declaratoria de desierto esté referido al valor referencial o a las características del objeto contractual, el Comité Especial solicitará información al órgano encargado de las contrataciones o al área usuaria, según corresponda. La siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, que no se podrá realizar en forma electrónica";**

Que, con Carta N° 002-2015-PCEAH-ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA PROCESO ELECTRONICO N° 004-2015-UNAMAD, de fecha 03 de agosto de 2015, el Dr. Ralph Miranda Castillo, Presidente del Comité Especial Ad hoc, remite al Director de la Oficina de Abastecimiento, el **Acta de Declaratoria de Desierto** del proceso por **Adjudicación de Menor Cuantía Proceso Electrónico AMC Nro. 004-2015-UNAMAD (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de contratación es el **"servicio de telefonía móvil"**, para su conocimiento, y en cumplimiento del artículo 78º del Reglamento de la Ley, le solicita que como área usuaria, **brinde la información correspondiente sobre las características de los requerimientos técnicos mínimos o términos de referencia solicitados**, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente dicho proceso;

Que, con Informe N° 069-2015-UNAMAD-R-DIGA/OUA/UA/WCBC, de fecha 05 de agosto de 2015, el Responsable de la Unidad de Adquisiciones, remite los términos de referencia adecuados al mercado actual referente al proceso de selección descrito en los considerandos precedentes;

Que, asimismo, en el último párrafo del artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "en el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, **la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo;**





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 116-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 06 de agosto del 2015

Que, mediante Oficio N° 1040-2015-UNAMAD-R-DIGA-OUA, de fecha 06 de agosto del 2015, el director de la Oficina Universitaria de Abastecimiento, remite y a su vez solicita aprobación del nuevo expediente de contratación para el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 004-2015-UNAMAD (Segunda Convocatoria), cuyo objeto de contratación es el "servicio de telefonía móvil", con un valor referencial de **S/. 33,685.00** (treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, estando la solicitud del director de la Oficina Universitaria de Abastecimiento, y habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 78° del reglamento, y a fin de cumplir con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe aprobarse el nuevo expediente de contrataciones del proceso de selección descrito en los considerandos de la presente resolución;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al Director General de Administración, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 043-2015-UNAMAD-CU, de fecha 15 de junio del 2015, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Estatuto de la UNAMAD; el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Expediente de Contrataciones para el proceso de selección por **Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 004-2015-UNAMAD (Segunda Convocatoria)**, cuyo objeto de contratación es el "servicio de telefonía móvil", conforme al cuadro que se detalla:

CANT.	U.M.	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGIA	VALOR UNITARIO	TIPO Y MODALIDAD DE PROCESO
1	Servicio	Contratación del servicio de telefonía móvil (35 líneas x 12 meses)	Cotización actualizada	S/. 33,685.00	Adjudicación Menor Cuantía

**ARTICULO 2°: REMITIR**, el Expediente de Contratación aprobado al Dr. Ralph Miranda Castillo, Presidente del Comité Especial Ad hoc, para que continúe con sus funciones en conformidad al artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 27° de su Reglamento. Asimismo, el Comité debe tomar en cuenta para el desempeño de sus funciones lo establecido en la normativa de contrataciones.

**ARTICULO 3°: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MDD.  
Dirección General de Administración



Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos  
DIRECTOR

Cc.  
Rector  
DUAL  
OAYC  
DUA  
DUFP  
OUI  
Comité Especial  
DUYS  
DIGA

